cencias y parroquiales de Sanidad.—

municipales de Beneficencia en donde no lo estén y juntas parroquiales donde se estimen necesarias.

Abolición de lazaretos, Prohibición de rogativas publicas toque de campanas p.a los Sacramentos, o señales de defunción y tambien las fumigaciones en sitios publicos —

Ademas contiene otra Rl Ord.n de 15 de Mayo ultimo reencargando la abolición de lazaretos, la reanimación del espiritu publico, cuando se presente el colera, prohibiendose en tal caso el toque de campanas p.a la administración de los Sacramentos, ú ocurrencia de alguna defunción, las rogativas publicas, y las fumigaciones.

Reclamación de 4417 rs por debito del Boletin Oficial

El n.o 125 contiene una orden del Gov.o de la Prov.a p.a que se satisfagan los adeudos que hacen los pueblos p.r el Boletin oficial, siendo el de esta Villa de 4417 rs por los 3 primeros trimestres. Se hallan ademas otras inserciones sobre minas, y una comunicación del Presidente de la Asociación gral de Ganaderos p.a que los Alcaldes ejecuten las disposiciones que tratan sobre las enfermedades de los ganados. Ademas hay otra Rl Orden que en nada incumbe á esta Corporación, que delibero fuesen debidamente cumplidas las ante referidas superiores determinaciones

Invitacion a los Alcaldes p.a que se sujeten a las disposiciones que tratan sobre las enfermedades de los ganados—

Asi lo acordaron los S.S. del Ayuntamiento y firman de que yo el Srio accidental Certifico

Contiñ.o Martinez

Martinez Molina Tudela